

## Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Diciembre de 1976.-

801/76

Expte. nº 1.451/76

VISTO:

El pedido formulado por la Srta. Evita del Valle Medina, Auxiliar Administrativa, Clase A, Categoría VI, en el sentido de que se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 1977, a los efectos de seguir un Curso de Perfeccionamiento en Inglés; y

## CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada está encuadrada en los artículos 6° y 7° incisosd) del Decreto nº 1429/73;

Que el pedido cuenta con la conformidad de sus superiores inmediatos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Conceder licencia sin goce de haberes a la Srta. Evita del Valle MEDINA, Encargada de Caja Chica y Fondo Permanente de la Tesorería General, Clase A, Categoría VI, con cargo a los artículos 6º y 7º incisos d) del Decreto nº 1429/73, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de Julio de / 1977.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR

U. N. Sa. S. AC.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO